

<b>Nombre del trámite</b>	CALIBRACIÓN DE CALIBRADORES ACUSTICOS
<b>Código</b>	5221016
<b>Descripción</b>	<p>El calibrador acústico es utilizado en mediciones de niveles de ruido, y en ésta prestación se revisa un conjunto de parámetros acústicos y eléctricos, según lo establecido en la normativa internacional aplicable UNE-EN 60942:2005. Calibradores Acústicos.</p> <p>Dicha normativa determina si las desviaciones de dichos parámetros están dentro o fuera de las tolerancias establecidas. Y esto es lo que se realiza en el Laboratorio de Calibración Acústica (LabCal), perteneciente al Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>
<b>Detalles</b>	<p>El Laboratorio de Calibración Acústica (LabCal) tiene la capacidad de realizar el servicio de calibración para calibradores acústicos de terreno para micrófonos de ½ pulgada o aquellos que cuenten con el adaptador de 1 a ½ pulgada.</p> <p>Si el calibrador acústico no cumple con el requisito anterior, no será aceptada la solicitud.</p>
<b>Beneficiarios</b>	Instituciones, entidades empleadoras públicas y privadas, o personas particulares que posean un calibrador acústico de terreno utilizado en el marco de las mediciones de ruido ambiental y ocupacional.
<b>Documentos requeridos</b>	<p>Formulario de solicitud, el cual debe completarse en PDF y enviar en el mismo formato.</p> <p>En caso de que el equipo no haya sido enviado con anterioridad, se solicita ficha técnica del Calibrador Acústico de terreno.</p>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar formulario de solicitud, y hacerlo llegar al mail <a href="mailto:calibracionacustica@ispch.cl">calibracionacustica@ispch.cl</a>.</li> <li>2. Una vez recepcionado de manera conforme el formulario de solicitud, por parte del LabCal, se solicitará de manera interna a la sección respectiva la cotización.</li> <li>3. La sección respectiva del ISPCh enviará al solicitante la cotización vía correo electrónico.</li> <li>4. Una vez que el usuario cuenta con la cotización, debe solicitar mediante correo electrónico (<a href="mailto:calibracionacustica@ispch.cl">calibracionacustica@ispch.cl</a>) el ingreso del equipo al LabCal.</li> <li>5. Para la coordinación del ingreso del equipo al LabCal se solicitará la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la persona que asistirá:</li> <li>b. RUN:</li> <li>c. Marca, Modelo y Patente de vehículo (en caso de que aplique)</li> </ol> </li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Una vez enviada dicha información, y luego recepcionada por el LabCal, se harán las coordinaciones internas para el ingreso de la persona, y se les hará llegar un correo electrónico confirmando el ingreso del equipo.</li> <li>7. El equipo es recibido en la Sección Ruido y Vibraciones, ubicada en el 4<sup>to</sup> piso del Departamento de Salud Ocupacional.</li> <li>8. Una vez recepcionado el equipo por el LabCal, e inspeccionado de manera visual, se informa si el equipo es recibido de manera satisfactoria para posteriormente proceder con el pago de la prestación.</li> <li>9. El pago de la prestación asociada se realiza mediante transferencia a la cuenta del ISPCh:  Instituto de Salud Pública de Chile  61.605.000-1  Banco Estado  Cuenta Corriente N° 9507256  Realizada la transferencia, el comprobante de pago debe ser enviado de acuerdo con todo lo indicado en la cotización.</li> <li>10. Una vez realizada la prestación por parte del LabCal, se enviará correo para la coordinación del retiro de los equipos. Por lo que se solicita que sigan las instrucciones entregadas en dicho correo electrónico.</li> <li>11. Consultas online a través de plataforma SIAC <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></li> </ol>
<b>Tiempo realización</b>	9 días hábiles, desde la confirmación del pago de la prestación.
<b>Vigencia</b>	De acuerdo con la Norma Técnica N° 165, estos instrumentos deben ser calibrados cada 2 años.
<b>Costo</b>	<u>Ver Costo</u>
<b>Marco legal</b>	<p><u>Decreto Exento N°542</u> del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, “Norma Técnica N° 165 sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos”.</p> <p><u>Decreto Supremo N° 38 / 2011</u> del MMA, “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”.</p>